



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**

**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

**“Efectos procesales de la corrupción en la prueba y la carga probatoria  
en el proceso civil ecuatoriano”**

**AUTOR:**

**Cevallos Torres Gema Rosana**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de  
ABOGADO**

**TUTOR:**

**Compte Guerrero, Rafael Enrique**

**Guayaquil, Ecuador**

**24 de agosto del 2025**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**  
**CARRERA DE DERECHO**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Gema Rosana Cevallos Torres**, como requerimiento para la obtención del título de **Abogada**.

**TUTOR (A)**

f. \_\_\_\_\_  
**Dr. Compte Guerrero, Rafael**

**DIRECTOR DE LA CARRERA**

f. \_\_\_\_\_  
**Dra. Nuria Pérez Puig-Mir**

**Guayaquil, a los 24 días del mes de agosto del año 2025**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA  
CARRERA DE DERECHO**

## **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, **Gema Rosana Cevallos Torres**

### **DECLARO QUE:**

El Trabajo de Titulación, **Efectos procesales de la corrupción en la prueba y la carga probatoria en el proceso civil ecuatoriano**, previo a la obtención del título de **Abogado**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

### **EL AUTOR (A)**

f. \_\_\_\_\_  
**Gema Rosana Cevallos Torres**

**Guayaquil, a los 24 días del mes de agosto del año 2025**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**  
**CARRERA DE DERECHO**

**AUTORIZACIÓN**

Yo, **Gema Rosana Cevallos Torres**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Efectos procesales de la corrupción en la prueba y la carga probatoria en el proceso civil ecuatoriano** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**LA AUTOR(A):**

f. \_\_\_\_\_  
**Gema Rosana Cevallos Torres**

**Guayaquil, a los 24 días del mes de agosto del año 2025**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA  
CARRERA DE DERECHO**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

**Dra. Nuria Pérez Puig-Mir**  
DECANO O DIRECTOR DE CARRERA

f. \_\_\_\_\_

**Dra. Angela María Paredes Caveró**  
COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

f. \_\_\_\_\_

**(NOMBRES Y APELLIDOS)**  
OPONENTE

ANTIPLAGIO



INFORME DE ANÁLISIS  
magister

# CEVALLOS TORRES GEMA ROSSANA-CORREGIDO

1%  
Textos  
sospechosos

3%  
Similitudes (ignorado)  
0% similitudes entre comillas  
< 1% entre las fuentes  
mencionadas  
1% Idiomas no reconocidos  
8% Textos potencialmente  
generados por la IA (ignorado)

Nombre del documento: CEVALLOS TORRES GEMA ROSSANA-CORREGIDO.docx  
ID del documento: 9bc09e69af372ede9ba9872d341407f4a50629fe  
Tamaño del documento original: 37,43 kB

Depositante: Paola Maria Toscanini Sequeira  
Fecha de depósito: 21/8/2025  
Tipo de carga: interface  
fecha de fin de análisis: 21/8/2025

Número de palabras: 4004  
Número de caracteres: 27.233

Ubicación de las similitudes en el documento:

Fuentes de similitudes

Fuente principal detectada

| Nº | Descripciones                                                                                                                              | Similitudes | Ubicaciones | Datos adicionales                      |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|----------------------------------------|
| 1  |  Documento de otro usuario #579424<br>Viene de otro grupo | < 1%        |             | Palabras idénticas: < 1% (24 palabras) |

Fuentes con similitudes fortuitas

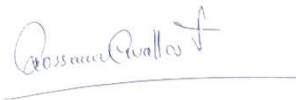
| Nº | Descripciones                                                                                                                                                                                                                                                       | Similitudes | Ubicaciones | Datos adicionales                      |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|----------------------------------------|
| 1  |  alicia.concytec.gob.pe   Metadatos: La incorporación de los medios probatorios ...<br>https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/US55_e633fa7f522c5219115410a724e30aa2/Det... | < 1%        |             | Palabras idénticas: < 1% (19 palabras) |
| 2  |  doi.org   La práctica de la prueba y su argumentación jurídica dentro del marco d...<br>https://doi.org/10.33906/revistalex.v7i25.199                                           | < 1%        |             | Palabras idénticas: < 1% (20 palabras) |
| 3  |  repositorio.continental.edu.pe<br>https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/16033                                                                              | < 1%        |             | Palabras idénticas: < 1% (19 palabras) |
| 4  |  repositorio.flacsoandes.edu.ec   Repositorio Digital FLACSO Ecuador: La corrup...                                                                                               | < 1%        |             | Palabras idénticas: < 1% (19 palabras) |

TUTOR (A)



f. \_\_\_\_\_  
Dr. Compte Guerrero, Rafael

LA AUTOR(A):



f. \_\_\_\_\_  
Gema Rosana Cevallos Torres

Guayaquil, a los 24 días del mes de agosto del año 2025

## Contenido

|                                                                                                                |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Resumen .....                                                                                                  | VIII |
| Abstract .....                                                                                                 | IX   |
| Introducción .....                                                                                             | 2    |
| Marco teórico .....                                                                                            | 3    |
| Análisis jurisprudencial .....                                                                                 | 4    |
| Caso hipotético: Efectos de un acto de corrupción en la prueba y la carga probatoria en un proceso civil ..... | 7    |
| Solución al problema jurídico .....                                                                            | 9    |
| Referencias Bibliográficas .....                                                                               | 12   |

## Resumen

La corrupción representa una problemática estructural que produce efectos negativos en diversos ámbitos del derecho, incluyendo el proceso civil, donde su incidencia afecta la valoración de la prueba y la distribución de la carga probatoria. El presente artículo analiza, desde una perspectiva doctrinaria, normativa y jurisprudencial, los efectos procesales que generan los actos de corrupción regulados por la Ley Orgánica de Integridad Pública en Ecuador. Se examina cómo dichas conductas ilícitas contaminan la prueba, alteran el equilibrio procesal y vulneran principios fundamentales como la buena fe, la igualdad procesal y el debido proceso. Para mitigar estos efectos, el estudio enfatiza la aplicación del principio de carga dinámica de la prueba, previsto en el Código Orgánico General de Procesos, que permite al juez redistribuir la carga probatoria a favor de la parte afectada por prácticas corruptas. Además, se realiza un análisis comparado con los sistemas jurídicos de Colombia y España, destacando sus mecanismos normativos para enfrentar la corrupción en la fase probatoria del proceso civil. El trabajo incorpora un caso hipotético que ilustra la exclusión de pruebas viciadas y la adopción de medidas judiciales activas para garantizar la integridad del proceso. Finalmente, se propone una solución jurídica integral que combina la exclusión de pruebas ilícitas, la inversión de la carga probatoria y la coordinación con la Ley Orgánica de Integridad Pública, garantizando así la transparencia, equidad y justicia material en el proceso civil ecuatoriano. En este orden de ideas, se pretende contribuir en el fortalecimiento de la confianza en el sistema judicial y la defensa efectiva de los derechos fundamentales.

**Palabras clave:** *integridad pública, buena fe, valoración probatoria, debido proceso.*

## PROCEDURAL EFFECTS OF CORRUPTION ON EVIDENCE AND THE BURDEN OF PROOF IN THE ECUADORIAN CIVIL PROCESS



## **Abstract**

Corruption represents a structural problem that produces negative effects in various areas of law, including civil procedure, where its impact affects the evaluation of evidence and the distribution of the burden of proof. This article analyzes, from a doctrinal, normative, and jurisprudential perspective, the procedural effects generated by acts of corruption regulated by the Organic Law of Public Integrity in Ecuador. It examines how such illicit conduct contaminates evidence, alters procedural balance, and violates fundamental principles such as good faith, procedural equality, and due process. To mitigate these effects, the study emphasizes the application of the principle of dynamic burden of proof, provided for in the General Organic Code of Procedure, which allows the judge to redistribute the burden of proof in favor of the party affected by corrupt practices. In addition, a comparative analysis is conducted with the legal systems of Colombia and Spain, highlighting their regulatory mechanisms for addressing corruption in the evidentiary phase of civil proceedings. The paper incorporates a hypothetical case that illustrates the exclusion of flawed evidence and the adoption of active judicial measures to guarantee the integrity of the process. Finally, a comprehensive legal solution is proposed that combines the exclusion of illicit evidence, the reversal of the burden of proof, and coordination with the Organic Law on Public Integrity, thus guaranteeing transparency, fairness, and substantive justice in Ecuadorian civil proceedings. In this context, the paper aims to contribute to strengthening confidence in the judicial system and the effective defense of fundamental rights.

**Key words:** *public integrity, good faith, evidentiary assessment, due process.*

## **Introducción**

La corrupción es un fenómeno estructural que permea diversas esferas de la administración pública y del quehacer jurídico, generando distorsiones no solo en el ámbito penal y administrativo, sino también en la jurisdicción civil. Si bien tradicionalmente se ha asociado la corrupción con delitos contra la administración pública, su incidencia en el proceso civil ha sido escasamente tratada desde una perspectiva procesal rigurosa. Esta omisión es especialmente grave si se considera que el proceso civil no se encuentra exento de prácticas corruptas que afectan la obtención, producción, valoración y distribución de la prueba, así como la eficacia de los principios rectores del debido proceso (Dávila Quiroz, 2013).

La entrada en vigor de la Ley Orgánica de Integridad Pública (LOIP) en Ecuador ha puesto en la agenda jurídica la necesidad de estudiar cómo los actos de corrupción inciden en otras áreas del derecho, entre ellas, el derecho procesal civil (Albán, 2022). Es así, que, el presente artículo se plantea como objetivo general el análisis de los efectos procesales que tiene la corrupción, en sus distintas formas, sobre la carga probatoria y la valoración de la prueba dentro del proceso civil. Se parte del problema jurídico: ¿qué efectos genera la comisión de actos de corrupción, regulados por la Ley Orgánica de Integridad Pública, sobre la valoración de la prueba y la distribución de la carga probatoria de los procesos civiles?

Para alcanzar este propósito, se estructurará el trabajo en diferentes apartados. En primer lugar, se desarrollará un marco teórico que trate sobre las nociones fundamentales respecto a la corrupción, la carga probatoria, la carga dinámica de la prueba y los principios que rigen el proceso civil (Parra, 2025). Se examinará el tratamiento comparado que han dado al tema países como Colombia y España, con la finalidad de identificar buenas prácticas normativas y jurisprudenciales que podrían enriquecer el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Asimismo, se incluirá un caso hipotético con implicaciones procesales, cuya finalidad es ilustrar los desafíos probatorios derivados de un acto de corrupción en juicio civil.

La metodología utilizada es cualitativa y documental, basada en el análisis crítico de fuentes normativas, doctrina especializada y jurisprudencia vinculante. Se utilizará un enfoque hermenéutico para interpretar las normas procesales y su interacción con la legislación anticorrupción, buscando establecer criterios que orienten la actuación judicial ante supuestos en los que la corrupción ha contaminado el curso regular del proceso civil.

El aporte principal del presente artículo radica en visibilizar una problemática escasamente tratada en el ámbito académico y judicial, proponiendo una respuesta dogmática que permita fortalecer la integridad del proceso civil, a través de la adaptación de los criterios probatorios a escenarios donde la buena fe procesal se ha visto vulnerada (Sánchez, 2021). Este análisis se orienta tanto a operadores de justicia como a litigantes y académicos interesados en el perfeccionamiento de los mecanismos procesales de control frente a los efectos disolventes de la corrupción.

### **Marco teórico**

La corrupción, entendida como el abuso del poder público o privado para la obtención de beneficios indebidos, tiene efectos directos e indirectos sobre los procesos judiciales (Basabe, 2024). En el ámbito civil, aunque no se trate de una materia típicamente penal o administrativa, sus consecuencias pueden alterar gravemente los principios de legalidad, lealtad procesal y debido proceso. La doctrina ha identificado diversos tipos de actos corruptos que pueden manifestarse en la fase probatoria, tales como la falsificación de documentos, la coacción a testigos, la manipulación pericial, la inducción fraudulenta al error del juez o incluso el soborno de auxiliares de justicia.

El proceso civil ecuatoriano, regulado por el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se rige por principios como la buena fe, la igualdad procesal, la contradicción y la carga dinámica de la prueba. Estos principios resultan especialmente vulnerables ante prácticas corruptas, ya que la deslealtad procesal afecta no solo al adversario procesal, sino a la función jurisdiccional en su conjunto. La Ley Orgánica de Integridad Pública, si bien se enfoca en prevenir y sancionar actos de corrupción en el sector público, tiene incidencia en el proceso civil al establecer obligaciones de

transparencia y mecanismos de control que deben ser observados por los sujetos procesales, incluyendo a los jueces y funcionarios auxiliares (Velasco, 2024).

En cuanto a la carga probatoria, la corrupción puede generar una distorsión que impide el acceso efectivo a la prueba por parte de la parte afectada. La parte que se beneficia de un acto de corrupción puede ocultar u obstaculizar el acceso a documentos, manipular testimonios o generar pruebas falsas, rompiendo el equilibrio procesal (Solano, 2023). En estos casos, la aplicación del principio de carga dinámica de la prueba se convierte en una herramienta esencial para reequilibrar el proceso, trasladando la carga a quien se encuentra en mejores condiciones de probar, incluso si no es quien afirma un hecho.

Desde la perspectiva teórica, es fundamental articular la lucha contra la corrupción con una relectura de las instituciones procesales civiles. Esto implica reconocer que la corrupción constituye una forma de violencia jurídica que exige medidas especiales de tutela procesal, como la flexibilización de las reglas probatorias, la inversión de la carga de la prueba, la aplicación del principio de buena fe de manera estricta y la activación de mecanismos oficiosos de investigación por parte del juez.

Este marco conceptual permite comprender la necesidad de una respuesta procesal diferenciada cuando se identifican indicios razonables de corrupción dentro del juicio civil (Basabe, 2023). La omisión de una reacción adecuada frente a estas conductas genera impunidad, compromete la credibilidad del sistema de justicia civil y desincentiva el litigio legítimo como vía de resolución de conflictos.

### **Análisis jurisprudencial**

La distribución de la carga probatoria y los efectos de la corrupción en los procesos civiles son temas que han sido tratados de forma diferenciada por los ordenamientos jurídicos de América Latina y Europa (Canchaya, 2024). De este modo, el análisis comparado entre Ecuador, Colombia y España permite identificar tendencias interpretativas, normativas y doctrinarias que enriquecen la comprensión del fenómeno procesal tratado en este artículo.

## Ecuador

En el marco del ordenamiento ecuatoriano, la Ley Orgánica de Integridad Pública establece obligaciones de transparencia, ética y rendición de cuentas que, cuando son vulneradas, pueden irradiar efectos procesales importantes. Aunque esta ley tiene un enfoque administrativo y penal, sus efectos se proyectan en el ámbito civil cuando se trata de la valoración de pruebas obtenidas por medios corruptos, como sobornos, falsificación de documentos o manipulación procesal.

El Código Orgánico General de Procesos (COGEP), en sus artículos 160 a 170, establece el sistema de valoración de la prueba conforme a las reglas de la sana crítica. Además, se consagra el principio de carga dinámica de la prueba (art. 169), que permite al juez modificar la carga probatoria según la facilidad, capacidad o acceso que tenga cada parte a la prueba correspondiente. En escenarios donde existe evidencia o indicios de corrupción, este principio cobra especial importancia: si una de las partes ha incurrido en prácticas corruptas para ocultar o manipular prueba, el juez puede desplazar la carga al actor o al demandado, con base en la necesidad de restablecer el equilibrio procesal (Núñez, 2024).

Diferentes doctrinarios han sostenido que en los casos donde existe una "asimetría informativa producida por actos de corrupción", se justifica una aplicación estricta de la carga dinámica, incluso mediante presunciones adversas o el rechazo de pruebas obtenidas de forma ilícita. Esta doctrina ha sido acogida indirectamente por la Corte Nacional de Justicia en diversas sentencias de revisión de fallos.

## Colombia

Colombia cuenta con una sólida tradición en torno al control judicial de la prueba en ámbitos de corrupción. El Código General del Proceso colombiano (Ley 1564 de 2012) regula la carga probatoria en sus artículos 167 y 168, y, al igual que en Ecuador, acoge el principio de carga dinámica. No obstante, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia ha desarrollado un criterio riguroso sobre la valoración de pruebas en las que existan sospechas fundadas de corrupción.

Por ejemplo, la Corte de Colombia en una de sus sentencias determinó que "cuando se advierte una alteración de la prueba a causa de prácticas corruptas, el juzgador no solo puede sino que debe aplicar el principio de desconfianza en su valoración". Esta doctrina ha sido interpretada por la doctrina procesal colombiana como un reforzamiento del deber de motivación judicial, particularmente en procesos en los que intervienen agentes del Estado o particulares con poder económico que podrían haber alterado la prueba (Pantoja et al., 2025).

Además, Colombia ha incorporado de forma explícita el principio de moralidad procesal en su normativa procesal y en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), que faculta a los jueces para sancionar las actuaciones procesales que se realicen en fraude a la ley o a la buena fe procesal.

## España

En el sistema jurídico español, el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) regulan de forma más tradicional la carga de la prueba, sin una formulación explícita del principio de carga dinámica, aunque sí reconocen la posibilidad de que el juez valore la conducta procesal de las partes y aplique consecuencias jurídicas cuando se presenten pruebas obtenidas mediante fraude o colusión.

El artículo 217 de la LEC establece que corresponde a cada parte probar los hechos que sustentan sus pretensiones. Sin embargo, la doctrina española ha interpretado este precepto de forma flexible. Autores españoles proponen una lectura que permite aplicar una "carga probatoria reforzada" cuando una de las partes ha tenido una conducta procesal opaca (Vílchez, 2023).

Además, la Ley de Transparencia y Buen Gobierno (Ley 19/2013), aunque de naturaleza administrativa, ha sido invocada en casos judiciales para cuestionar la validez de pruebas producidas por funcionarios o entidades envueltas en escándalos de corrupción. En tales casos, los tribunales han desarrollado el concepto de "prueba viciada de nulidad", que conlleva su exclusión del acervo probatorio por afectar el principio de integridad procesal.

## Consideraciones comparadas

A partir de lo analizado, se puede afirmar que:

Ecuador ha incorporado el principio de carga dinámica en su legislación, lo que permite afrontar con mayor flexibilidad los efectos de la corrupción procesal.

Colombia ha desarrollado una jurisprudencia más robusta y sistemática sobre la valoración de pruebas afectadas por actos de corrupción, incluso con efectos en la legitimidad del fallo.

España mantiene una visión más tradicional, pero avanza en reconocer el impacto de la deslealtad procesal y de la corrupción en la validez de las pruebas.

### ***Caso hipotético: Efectos de un acto de corrupción en la prueba y la carga probatoria en un proceso civil***

#### Descripción del caso

Imaginemos un proceso civil de incumplimiento contractual entre dos empresas privadas. La parte demandante alega que la parte demandada no cumplió con sus obligaciones contractuales y solicita la resolución del contrato junto con una indemnización por daños y perjuicios.

Durante el proceso, la parte demandante presenta como prueba principal un documento firmado que acredita la existencia y los términos del contrato. Sin embargo, la parte demandada denuncia que dicho documento fue alterado fraudulentamente por un funcionario de la empresa demandante, quien además sobornó al perito encargado de certificar la autenticidad del documento. Se alega, además, que este funcionario manipuló los testigos para que declararan falsamente a favor de la parte demandante.

El juez, ante estas alegaciones, debe valorar la prueba presentada, distribuir la carga probatoria y adoptar medidas procesales para garantizar la integridad del proceso.

## Problemas procesales identificados

Validez y licitud de la prueba: El documento principal está presuntamente viciado por falsificación y corrupción, lo que afecta su valor probatorio y podría implicar la nulidad de la prueba.

Carga probatoria: La parte demandada debe probar la falsedad y la corrupción, lo que en principio implica una carga probatoria para ella; sin embargo, el acceso a los medios de prueba para demostrar estas conductas puede estar obstaculizado por la parte demandante.

Garantía del debido proceso: El juez debe garantizar la igualdad procesal y la contradicción, a la vez que evitar que el proceso se convierta en una herramienta para encubrir actos corruptos.

## Análisis jurídico y solución

Según el marco normativo ecuatoriano y las doctrinas procesales analizadas, el juez debe considerar lo siguiente:

Exclusión de la prueba viciada: Conforme al principio de licitud, las pruebas obtenidas o presentadas mediante corrupción o falsificación deben ser excluidas del proceso, ya que su valoración implicaría validar conductas ilícitas que distorsionan la verdad material.

Aplicación del principio de carga dinámica de la prueba: Frente a la dificultad objetiva de la parte demandada para acceder a evidencia directa que demuestre la corrupción, el juez puede desplazar la carga probatoria hacia la parte demandante, exigiendo que aporte evidencia contundente sobre la autenticidad y licitud del documento, bajo pena de desestimar su pretensión.

Medidas oficiosas de investigación: El juez tiene la facultad y el deber de impulsar de oficio diligencias que permitan esclarecer la verdad, como solicitar pericias independientes, entrevistar a testigos de forma directa y solicitar informes a entidades públicas o privadas vinculadas con la autenticidad del documento y la conducta de los peritos.

Sanciones procesales: Si se constata la existencia de corrupción, el juez puede aplicar sanciones procesales contra la parte responsable, incluyendo



multas, condenas en costas, e incluso remitir los hechos a la autoridad competente para la investigación penal o administrativa.

Preservación de la integridad procesal: En todas las decisiones, el juez debe velar por que el proceso no se convierta en un mecanismo de impunidad, garantizando el respeto a los derechos fundamentales de ambas partes, pero sin permitir que la corrupción prevalezca.

### Conclusión del caso

Este escenario evidencia la importancia de adaptar la distribución de la carga probatoria y la valoración de la prueba en procesos civiles afectados por actos de corrupción. La aplicación de la carga dinámica, combinada con la exclusión de pruebas ilícitas y el impulso de diligencias oficiosas, permite preservar la justicia material y la integridad del proceso.

### **Solución al problema jurídico**

El problema jurídico planteado —¿qué efectos genera la comisión de actos de corrupción, regulados por la Ley Orgánica de Integridad Pública, sobre la valoración de la prueba y la distribución de la carga probatoria en los procesos civiles?— puede tratarse desde una respuesta integrada que articule principios, normas y mecanismos procesales, para mitigar el impacto negativo de la corrupción en la administración de justicia civil.

### Impacto en la valoración de la prueba

Los actos de corrupción contaminan la prueba, viciándola de nulidad o, al menos, de pérdida de valor probatorio, por cuanto comprometen la veracidad, legalidad y confiabilidad de los medios probatorios. En consecuencia, los tribunales deben:

Excluir de oficio o a petición de parte toda prueba obtenida mediante actos corruptos o ilícitos, conforme al principio constitucional de licitud probatoria y a la LOIP.

Aplicar criterios restrictivos de valoración para pruebas que, sin estar plenamente viciadas, presenten indicios serios de haber sido manipuladas o falseadas.

Incentivar la presentación de medios de prueba lícitos, fiables y obtenidos en condiciones de buena fe procesal.

Efectos en la carga probatoria

La corrupción, al generar asimetrías en el acceso y control de la prueba, justifica la aplicación de la carga dinámica de la prueba. Esta permite que el juez redistribuya la carga probatoria, trasladándola hacia la parte que, por su posición dominante o conducta corrupta, tiene mayor facilidad para aportar la prueba.

Así, cuando existan indicios razonables de corrupción, el juez debe:

Solicitar a la parte beneficiaria de la presunción de corrupción que demuestre la autenticidad y licitud de sus pruebas.

Facilitar a la parte afectada el acceso a los medios probatorios necesarios, mediante medidas como la orden de exhibición de documentos, la práctica de peritajes independientes y la toma de declaraciones bajo juramento.

Considerar la conducta procesal desleal como un indicio relevante que justifique la inversión o desplazamiento de la carga probatoria.

Integración con la Ley Orgánica de Integridad Pública

La LOIP establece mecanismos de prevención, control y sanción para actos corruptos. En el ámbito procesal civil, su aplicación debe orientarse a:

Fortalecer la ética y la transparencia en el actuar judicial y de los auxiliares de justicia.

Impulsar la denuncia y la investigación de hechos corruptos detectados durante el proceso.

Promover la colaboración interinstitucional entre órganos judiciales, entidades de control y órganos sancionadores.

Garantía del debido proceso y derechos fundamentales

Toda actuación para combatir la corrupción en la prueba y la carga probatoria debe respetar los derechos fundamentales de las partes, particularmente el derecho a la defensa, a la igualdad procesal y a un proceso justo. La flexibilidad probatoria y la redistribución de la carga deben aplicarse con criterios claros, motivados y siempre con el propósito de restablecer la equidad procesal.

Conclusión sobre la solución jurídica

En definitiva, la solución al problema jurídico consiste en:

Rechazar y excluir pruebas contaminadas por corrupción.

Aplicar la carga dinámica de la prueba para corregir las asimetrías probatorias derivadas de actos corruptos.

Promover una actuación judicial activa y ética que detecte, sancione y evite la contaminación del proceso.

Articular los mecanismos del proceso civil con las disposiciones de la LOIP para fortalecer la integridad del sistema judicial.

Esta propuesta garantiza que el proceso civil no se convierta en un espacio de impunidad, sino en un instrumento útil y fiable para la resolución justa y transparente de conflictos, respetando al mismo tiempo los principios constitucionales del debido proceso.

## Referencias Bibliográficas

- Albán Gaibor, E. G. (2022). *Análisis contemporáneo de la carga de la prueba en el proceso contencioso administrativo ecuatoriano* [masterThesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador].  
<http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8955>
- Basabe Serrano, S. (2023). *La corrupción judicial: Concepto y dinámicas. La Corte Constitucional de Ecuador en perspectiva comparada*.  
<http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/21172>
- Basabe-Serrano, S. (2024). La corrupción judicial en América Latina: Ecuador en perspectiva comparada. *Perfiles latinoamericanos*, 32(63).  
<https://doi.org/10.18504/pl3263-002-2024>
- Canchaya Esteban, L. P. (2024). La prueba de oficio y la imparcialidad del juez en el código procesal penal de 2004. Huancavelica. 2019. *Universidad Continental*.  
<https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/16033>
- Dávila Quiroz, E. R. (2013). *La carga de la prueba en el procedimiento oral laboral ecuatoriano* [Thesis, Universidad Internacional SEK].  
<https://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/650>
- Núñez, E. J. V., & Castro, S. M. (2024). Vulneración al principio de contradicción en la investigación previa. *Revista Lex*, 7(26), Article 26.  
<https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i26.232>
- Pantoja Guillen, V. L., Sotelo Montes, D. V., & Sanchez Rosas, E. E. (2025). *La Valoración de la prueba en el proceso civil*.  
<http://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/1349>

- Parra, K. P. A., & Tamayo, E. P. B. (2025). *La práctica de la prueba y su argumentación jurídica dentro del marco de la oralidad procesal civil en el Ecuador*.  
<http://repositorio.cidecuador.org/jspui/handle/123456789/3369>
- Sánchez Mantilla, D. R. (2021). *Análisis de la corrupción en el Ecuador y su impacto en lo económico político y social*. [masterThesis].  
<http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/20598>
- Solano Molina, V. A. (2023). *Carga probatoria fiscal del arraigo domiciliario y afectación de presunción de inocencia del investigado*.  
<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/8304>
- Velasco Velasco, S. L. (2024). *La carga probatoria del defecto de organización, en el modelo de responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Ecuador* [masterThesis, Quito: Universidad de las Américas, 2024]. <http://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/16479>
- Vílchez Vásquez, L. A. (2023). *La incorporación de los medios probatorios y su autenticidad en los procesos virtuales en la administración de justicia civil*. *Repositorio Institucional - USS*.  
<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/11527>

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Gema Rosana Cevallos Torres**, con C.C: # 1308792280 autor/a del trabajo de titulación: **Efectos procesales de la corrupción en la prueba y la carga probatoria en el proceso civil ecuatoriano** previo a la obtención del título de **Abogado** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, a los 24 días del mes de agosto del año 2025



f. \_\_\_\_\_

**Gema Rosana Cevallos Torres**

C.C: 1308792280

| <b>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                |                                                                                                        |                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                |                                                                                                        |                                            |
| <b>TEMA Y SUBTEMA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                | Efectos procesales de la corrupción en la prueba y la carga probatoria en el proceso civil ecuatoriano |                                            |
| <b>AUTOR(ES)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                | Gema Rosana Cevallos Torres                                                                            |                                            |
| <b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                | Dr. Compte Guerrero, Rafael                                                                            |                                            |
| <b>INSTITUCIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                | Universidad Católica de Santiago de Guayaquil                                                          |                                            |
| <b>FACULTAD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                | Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas                                                         |                                            |
| <b>CARRERA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                | Derecho                                                                                                |                                            |
| <b>TÍTULO OBTENIDO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                | Abogado                                                                                                |                                            |
| <b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                | 24 de agosto del 2025                                                                                  | <b>No. DE PÁGINAS:</b>                     |
| <b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                | Derecho procesal                                                                                       |                                            |
| <b>PALABRAS<br/>KEYWORDS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>CLAVES/</b> | integridad pública, buena fe, valoración probatoria, debido proceso.                                   |                                            |
| <p><b>RESUMEN/ABSTRACT</b> La corrupción representa una problemática estructural que produce efectos negativos en diversos ámbitos del derecho, incluyendo el proceso civil, donde su incidencia afecta la valoración de la prueba y la distribución de la carga probatoria. El presente artículo analiza, desde una perspectiva doctrinaria, normativa y jurisprudencial, los efectos procesales que generan los actos de corrupción regulados por la Ley Orgánica de Integridad Pública en Ecuador. Se examina cómo dichas conductas ilícitas contaminan la prueba, alteran el equilibrio procesal y vulneran principios fundamentales como la buena fe, la igualdad procesal y el debido proceso. Para mitigar estos efectos, el estudio enfatiza la aplicación del principio de carga dinámica de la prueba, previsto en el Código Orgánico General de Procesos, que permite al juez redistribuir la carga probatoria a favor de la parte afectada por prácticas corruptas. Además, se realiza un análisis comparado con los sistemas jurídicos de Colombia y España, destacando sus mecanismos normativos para enfrentar la corrupción en la fase probatoria del proceso civil. El trabajo incorpora un caso hipotético que ilustra la exclusión de pruebas viciadas y la adopción de medidas judiciales activas para garantizar la integridad del proceso. Finalmente, se propone una solución jurídica integral que combina la exclusión de pruebas ilícitas, la inversión de la carga probatoria y la coordinación con la Ley Orgánica de Integridad Pública, garantizando así la transparencia, equidad y justicia material en el proceso civil ecuatoriano. En este orden de ideas, se pretende contribuir en el fortalecimiento de la confianza en el sistema judicial y la defensa efectiva de los derechos fundamentales.</p> |                |                                                                                                        |                                            |
| <b>ADJUNTO PDF:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                | <input checked="" type="checkbox"/> SI                                                                 | <input type="checkbox"/> NO                |
| <b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                | <b>Teléfono:</b> +593-0993752558                                                                       | <b>E-mail:</b> rossanacevallos26@gmail.com |
| <b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                | <b>Nombre:</b> Paredes Caverro, Angela Maia                                                            |                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                | <b>Teléfono:</b> +593 99 760 4781                                                                      |                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                | <b>E-mail:</b> angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec                                                         |                                            |
| <b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                                                                                                        |                                            |
| <b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                |                                                                                                        |                                            |
| <b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |                                                                                                        |                                            |
| <b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                |                                                                                                        |                                            |